

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Cuadragésima octava reunión ordinaria
20 y 24 de septiembre de 2004**

GC(48)/RES/DEC(2004)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Febrero de 2005



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la cuadragésima octava reunión ordinaria				ix
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2004)	Punto del orden del día	Página
GC(48)/RES/1	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República del Chad	20 de septiembre	2	1
GC(48)/RES/2	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Togolesa	20 de septiembre	2	1
GC(48)/RES/3	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Islámica de Mauritania	20 de septiembre	2	2
GC(48)/RES/4	Cuentas del Organismo para 2003	24 de septiembre	9	3
GC(48)/RES/5	Presupuesto del Organismo para 2004 — consignación suplementaria	24 de septiembre	10	3
GC(48)/RES/6	Consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2005	24 de septiembre	11	5
GC(48)/RES/7	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2005	24 de septiembre	11	7
GC(48)/RES/8	Fondo de Operaciones en 2005	24 de septiembre	11	7
GC(48)/RES/9	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para 2005	24 de septiembre	12	8
GC(48)/RES/10	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos	24 de septiembre	13	12

GC(48)/RES/11	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico	24 de septiembre	14	25
GC(48)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	24 de septiembre	15	27
GC(48)/RES/13	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares	24 de septiembre	16	32
GC(48)/RES/14	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de Protocolo adicional	24 de septiembre	17	39
GC(48)/RES/15	Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP	24 de septiembre	18	43
GC(48)/RES/16	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	24 de septiembre	19	44
GC(48)/RES/17	Examen de las credenciales de los delegados	24 de septiembre	22	46

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2004)	Punto del orden del día	Página
GC(48)/DEC/1	Elección del Presidente	20 de septiembre	1	47
GC(48)/DEC/2	Elección de Vicepresidentes	20 de septiembre	1	47
GC(48)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	20 de septiembre	1	47
GC(48)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	20 de septiembre	1	48
GC(48)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	21 de septiembre	5	48
GC(48)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	21 de septiembre	5	48
GC(48)/DEC/7	Fecha de apertura de la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General	21 de septiembre	5	48
GC(48)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores	23 de septiembre	8	49
GC(48)/DEC/9	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	23 de septiembre	-	49
GC(48)/DEC/10	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	24 de septiembre	22	50
GC(48)/DEC/11	Capacidades y amenaza nucleares de Israel	24 de septiembre	20	50

Nota introductoria

1. En este folleto se transcriben las 17 resoluciones y las otras 11 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004).
2. Las resoluciones van precedidas, para facilitar su consulta, por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(48)/OR.1 a 10).

Orden del día de la cuadragésima octava reunión ordinaria (2004)*

<u>Punto</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(48)/5, GC(48)/21; GC(48)/22)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(48)/INF/9; GC(48)/INF/10; GC(48)/INF/11; GC(48)/INF/12)	
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	<i>Mesa</i>
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	<i>Mesa</i>
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2005 (GC(48)/20)	<i>Sesión plenaria</i>
7	Debate general e Informe Anual para 2003 (GC(48)/3)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(48)/4)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Cuentas del Organismo para 2003 (GC(48)/9)	<i>Comisión Plenaria</i>
10	Presupuesto del Organismo para 2004 - consignación suplementaria (GC(48)/16)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	Programa y Presupuesto del Organismo para 2005 (GC(48)/2 y Mod.1; GC(48)/INF/8; GC(48)/INF/13)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario (GC(48)/10)	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos (GC(48)/7; GC(48)/8; GC(48)/13; GC(48)/15; GC(48)/INF/3; GC(48)/INF/5; GC(48)/INF/7)	<i>Comisión Plenaria</i>

* Transcrito a partir del documento GC(48)/25.

14	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear (GC/48/6)	<i>Comisión Plenaria</i>
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (GC(48)/INF/6 y Suplemento)	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares (GC/48/12; GC(48)/14; GC(48)/INF/4)	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de protocolo adicional (GC(48)/11)	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Aplicación del Acuerdo entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea para la aplicación de salvaguardias en relación con el TNP (GC(48)/17)	<i>Sesión plenaria</i>
19	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (GC(48)/18 y Add.1)	<i>Sesión plenaria</i>
20	Capacidades y amenaza nucleares de Israel (GC(48)/1; GC(48)/1/Corr.1/Add.1)	<i>Sesión plenaria</i>
21	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	<i>Comisión Plenaria</i>
22	Examen de las credenciales de los delegados (GC(48)/23, GC(48)/24)	<i>Mesa</i>
23	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2005	<i>Sesión plenaria</i>

Documentos informativos

GC(48)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(48)/INF/2	Información preliminar para las delegaciones
GC(48)/INF/3	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos: <i>Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2003</i>
GC(48)/INF/4	Examen de la tecnología nuclear 2004
GC(48)/INF/5	Responsabilidad civil por daños nucleares – Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX)
GC(48)/INF/6 y suplemento	Informe de CT para 2003
GC(48)/INF/7	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos
GC(48)/INF/8	Presupuestación bienal
GC(48)/INF/9	Restablecimiento de los derechos de voto: <i>Iraq</i>
GC(48)/INF/10	Restablecimiento de los derechos de voto: <i>Kazajstán</i>
GC(48)/INF/11	Restablecimiento de los derechos de voto: <i>Armenia</i>
GC(48)/INF/12	Restablecimiento de los derechos de voto: <i>Afganistán</i>
GC(48)/INF/13	Muestra de proyecto de resolución sobre las consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2005 al tipo de cambio dólar/euro vigente en septiembre de 2004
GC(48)/INF/14	Estado de las contribuciones financieras al Organismo al 17 de septiembre de 2004
GC(48)/INF/15	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(48)/INF/16 y Add.1 y Rev.1	Lista de participantes
GC(48)/INF/17	Carta del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear

Resoluciones

GC(48)/RES/1

Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República del Chad

La Conferencia General

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República del Chad como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de ingreso como Estado Miembro presentada por la República del Chad,
1. Aprueba el ingreso de la República del Chad como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República del Chad es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2004 o en 2005, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) En calidad de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) En calidad de cuota o cuotas para el Presupuesto Ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el prorrateo de las cuotas de los Miembros³.

¹ GC(48)/5, párr.2.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, y GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*20 de septiembre de 2004
Punto 2 del orden del día
GC(48)/OR.1, párrs. 18 a 20*

GC(48)/RES/2

Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Togolesa

La Conferencia General

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso de la República Togolesa como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de ingreso como Estado Miembro presentada por la República Togolesa;
1. Aprueba el ingreso de la República Togolesa como Estado Miembro del Organismo; y

GC(48)/RES/4

Cuentas del Organismo para 2003

La Conferencia General,

Teniendo presente el apartado b) de la regla 11.03 del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre las Cuentas del Organismo para 2003 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular¹.

¹ GC(48)/9.

24 de septiembre de 2004

Punto 9 del orden del día

GC(48)/OR.9, párr. 10

GC(48)/RES/5

Presupuesto del Organismo para 2004 — consignación suplementaria

La Conferencia General,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores respecto de la necesidad de suplementar las consignaciones del presupuesto ordinario de 2004 para sufragar los costos de participación del Organismo en las mejoras de seguridad del Centro Internacional de Viena y los correspondientes requisitos para las oficinas y laboratorios del Organismo situados fuera de Viena,

1. Consigna al presupuesto ordinario de 2004, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como suplemento de las consignaciones totales de 268 534 000 dólares hechas por la resolución GC(47)/RES/2, una suma de 4 825 000 dólares al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar para sufragar los costos de las mejoras de seguridad; y
2. Decide que esta consignación suplementaria sea financiada con nuevas contribuciones de los Estados Miembros ascendentes, a un tipo de cambio de 0,9229 = 1,00 dólar, a 4 825 000 dólares (4 453 000 euros), cuyo prorrateo estará en conformidad con los porcentajes básicos de 2004 aprobados por la Conferencia General en su resolución GC(47)/RES/6.

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Anexo

Sección 7 de las consignaciones:

Políticas y gestión general	<u>000 000</u>	+	<u>(4 453 000 /R)</u>
TOTAL	<u>000 000</u>	+	<u>(4 453 000 /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante el período de ejecución.

*24 de septiembre de 2004
Punto 10 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 11*

GC(48)/RES/6

Consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2005

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el Presupuesto Ordinario del Organismo para 2005¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, la cantidad de 281 430 000 dólares para los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2005, distribuidos en la forma siguiente²:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	25 074 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	31 308 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	23 341 000
4. Verificación nuclear	108 784 000
5. Servicios de apoyo a la información	19 383 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 329 000
7. Políticas y gestión general	54 304 000
Total parcial, programas del Organismo	278 523 000
8. Trabajos para otras organizaciones, reembolsables	2 907 000
TOTAL	281 430 000

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice con el fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación indicada se financie, previa deducción de:

- ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (Sección 8); y
- otros ingresos varios de 2 958 000 dólares (que representan 2 058 000 dólares más 831 000 euros);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, a 275 565 000 dólares (52 206 000 dólares más 206 138 000 euros), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(48)/RES/9; y

3. Autoriza al Director General:

- a) A efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2005, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2005; y
- b) A efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

¹ Véase el documento GC(48)/2.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

ANEXO

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	7 103 000	+	(16 585 000	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	9 510 000	+	(20 117 000	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	4 624 000	+	(17 274 000	/R)
4. Verificación nuclear	21 739 000	+	(80 334 000	/R)
5. Servicios de apoyo a la información	2 490 000	+	(15 591 000	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	2 072 000	+	(13 158 000	/R)
7. Políticas y gestión general	6 726 000	+	(43 910 000	/R)
Total parcial, programas del Organismo	<u>54 264 000</u>	+	(<u>206 969 000</u>	/R)
8. Trabajos para otras organizaciones, reembolsables	563 000	+	(2 163 000	/R)
TOTAL	<u><u>54 827 000</u></u>	+	(<u><u>209 132 000</u></u>	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante 2005.

*24 de septiembre de 2004
Punto 11 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 12*

GC(48)/RES/7

**Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación
Técnica en 2005**

La Conferencia General,

Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de establecer la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2005-2006 en 77 500 000 dólares para cada uno de esos años, que las cifras indicativas de planificación para los años 2007 y 2008 no serán inferiores a 78 500 000 dólares, y que las cifras objetivo reales para los últimos dos años se fijarán en 2006,

Aceptando la recomendación de la Junta sobre la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2005,

1. Decide que para 2005 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 77 500 000 dólares;
2. Toma nota de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 1 millón de dólares;
3. Asigna la cantidad de 78 500 000 dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2005; y
4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2005 conforme a lo dispuesto en el párrafo F del artículo XIV del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*24 de septiembre de 2004
Punto 11 del orden del día
GC(48)/OR.10, párrs. 60 a 62*

GC(48)/RES/8

Fondo de Operaciones en 2005

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2005,

1. Aprueba la cuantía de 18 millones de dólares para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2005;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2005 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 dólares en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y

¹ INFCIRC/8/Rev.2.

4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 de la presente resolución.

*24 de septiembre de 2004
Punto 11 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 12*

GC(48)/RES/9 **Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para 2005**

La Conferencia General,

4. Aplicando los principios que ha establecido para prorratear entre los Estados Miembros las cuotas destinadas al Presupuesto Ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2005 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y

2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2004 o en 2005, se prorrateará a dicho Estado, según proceda:

- a) en calidad de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
- b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el prorrateo de las cuotas de los Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por la resolución GC(44)/RES/9 y la resolución GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.2.

ANEXO 1
ESCALA DE PRORRATEO PARA 2005

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el Presupuesto Ordinario		
			\$	+	€
Afganistán	0,002	0,002	788		3 155
Albania	0,005	0,004	1 969		7 886
Alemania	8,357	8,683	4 539 507		17 894 226
Angola	0,001	0,001	394		1 577
Arabia Saudita	0,688	0,525	270 979		1 085 075
Argelia	0,073	0,056	28 753		115 132
Argentina	0,922	0,703	363 143		1 454 127
Armenia	0,002	0,002	788		3 155
Australia	1,536	1,596	834 352		3 288 922
Austria	0,829	0,861	450 311		1 775 073
Azerbaiyán	0,005	0,004	1 969		7 886
Bangladesh	0,010	0,008	3 939		15 772
Belarús	0,017	0,013	6 696		26 811
Bélgica	1,031	1,071	560 037		2 207 602
Benin	0,002	0,002	788		3 155
Bolivia	0,009	0,007	3 545		14 194
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,002	1 181		4 731
Botswana	0,012	0,009	4 727		18 925
Brasil	1,469	1,121	578 587		2 316 824
Bulgaria	0,016	0,012	6 302		25 234
Burkina Faso	0,002	0,002	788		3 155
Camerún	0,008	0,006	3 151		12 617
Canadá	2,714	2,820	1 474 240		5 811 285
Chile	0,215	0,164	84 680		339 086
China	1,981	1,512	780 246		3 124 321
Chipre	0,038	0,039	20 642		81 370
Colombia	0,149	0,114	58 686		234 994
Corea, República de	1,733	1,322	682 567		2 733 190
Costa Rica	0,029	0,022	11 422		45 738
Côte d'Ivoire	0,010	0,008	3 939		15 772
Croacia	0,036	0,027	14 179		56 777
Cuba	0,041	0,031	16 149		64 663
Dinamarca	0,693	0,720	376 437		1 483 871
Ecuador	0,018	0,014	7 089		28 389
Egipto	0,116	0,088	45 688		182 949
El Salvador	0,021	0,016	8 271		33 120
Emiratos Árabes Unidos	0,227	0,236	123 306		486 058
Eritrea	0,001	0,001	394		1 577
Eslovaquia	0,049	0,037	19 299		77 280
Eslovenia	0,079	0,082	42 913		169 160
España	2,431	2,526	1 320 515		5 205 321
Estados Unidos de América	25,000	25,977	13 579 956		53 530 649
Estonia	0,012	0,009	4 727		18 925
Etiopía	0,004	0,003	1 575		6 308
Federación de Rusia	1,061	1,102	576 334		2 271 842

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2005

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el Presupuesto Ordinario		
			\$	+	€
Filipinas	0,092	0,070	36 236		145 097
Finlandia	0,514	0,534	279 203		1 100 588
Francia	5,817	6,044	3 159 784		12 455 514
Gabón	0,009	0,007	3 545		14 194
Georgia	0,003	0,002	1 181		4 731
Ghana	0,004	0,003	1 575		6 308
Grecia	0,511	0,390	201 265		805 920
Guatemala	0,029	0,022	11 422		45 738
Haití	0,003	0,002	1 181		4 731
Honduras	0,005	0,004	1 969		7 886
Hungría	0,121	0,092	47 658		190 834
India	0,406	0,310	159 909		640 320
Indonesia	0,137	0,104	53 960		216 069
Irán, República Islámica del	0,151	0,115	59 473		238 149
Iraq	0,015	0,011	5 908		23 657
Irlanda	0,338	0,351	183 600		723 732
Islandia	0,033	0,034	17 926		70 659
Islas Marshall	0,001	0,001	394		1 577
Israel	0,450	0,468	244 439		963 551
Italia	4,713	4,897	2 560 094		10 091 599
Jamahiriya Árabe Libia	0,127	0,097	50 021		200 297
Jamaica	0,008	0,006	3 151		12 617
Japón	18,782	19,516	10 202 349		40 216 505
Jordania	0,011	0,008	4 333		17 349
Kazajstán	0,024	0,018	9 453		37 852
Kenya	0,009	0,007	3 545		14 194
Kuwait	0,156	0,162	84 738		334 029
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,005	2 363		9 463
Letonia	0,014	0,011	5 514		22 080
Líbano	0,023	0,017	9 058		36 274
Liberia	0,001	0,001	394		1 577
Liechtenstein	0,005	0,005	2 715		10 703
Lituania	0,023	0,017	9 058		36 274
Luxemburgo	0,074	0,077	40 196		158 449
Madagascar	0,003	0,002	1 181		4 731
Malasia	0,196	0,150	77 197		309 120
Malí	0,002	0,002	788		3 155
Malta	0,013	0,010	5 120		20 503
Marruecos	0,045	0,034	17 724		70 971
Mauricio	0,011	0,008	4 333		17 349
México	1,817	1,386	715 652		2 865 670
Mónaco	0,003	0,003	1 628		6 420
Mongolia	0,001	0,001	394		1 577
Myanmar	0,010	0,008	3 939		15 772
Namibia	0,006	0,005	2 363		9 463

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2005

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el Presupuesto Ordinario		
			\$	+	€
Nicaragua	0,001	0,001	394		1 577
Níger	0,001	0,001	394		1 577
Nigeria	0,040	0,030	15 755		63 086
Noruega	0,655	0,681	355 794		1 402 501
Nueva Zelandia	0,213	0,221	115 701		456 080
Países Bajos	1,630	1,694	885 413		3 490 198
Pakistán	0,053	0,040	20 875		83 588
Panamá	0,018	0,014	7 089		28 389
Paraguay	0,012	0,009	4 727		18 925
Perú	0,089	0,068	35 054		140 365
Polonia	0,445	0,340	175 270		701 829
Portugal	0,453	0,346	178 420		714 446
Qatar	0,062	0,064	33 678		132 754
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,911	6,142	3 210 846		12 656 789
República Árabe Siria	0,037	0,028	14 573		58 354
República Centroafricana	0,001	0,001	394		1 577
República Checa	0,176	0,134	69 320		277 577
República de Moldova	0,001	0,001	394		1 577
República Democrática del Congo	0,003	0,002	1 181		4 731
República Dominicana	0,034	0,026	13 391		53 623
República Kirguisa	0,001	0,001	394		1 577
República Unida de Tanzania	0,006	0,005	2 363		9 463
Rumania	0,058	0,044	22 845		91 474
Santa Sede	0,001	0,001	544		2 145
Senegal	0,005	0,004	1 969		7 886
Serbia y Montenegro	0,018	0,014	7 089		28 389
Seychelles	0,002	0,002	788		3 155
Sierra Leona	0,001	0,001	394		1 577
Singapur	0,374	0,389	203 156		800 819
Sri Lanka	0,016	0,012	6 302		25 234
Sudáfrica	0,282	0,215	111 070		444 754
Sudán	0,008	0,006	3 151		12 617
Suecia	0,963	1,001	523 100		2 062 001
Suiza	1,155	1,200	627 394		2 473 117
Tailandia	0,202	0,154	79 561		318 583
Tayikistán	0,001	0,001	394		1 577
Túnez	0,031	0,024	12 210		48 891
Turquía	0,359	0,274	141 397		566 194
Ucrania	0,038	0,029	14 966		59 932
Uganda	0,006	0,005	2 363		9 463
Uruguay	0,046	0,035	18 118		72 549
Uzbekistán	0,013	0,010	5 120		20 503
Venezuela	0,165	0,126	64 987		260 229
Vietnam	0,020	0,015	7 877		31 543
Yemen	0,006	0,005	2 363		9 463
Zambia	0,002	0,002	788		3 155
Zimbabwe	0,007	0,005	2 757		11 040
TOTAL	100,000	100,000	52 206 000		206 138 000

[a]

[a] Véase la resolución GC(48)/RES/6.

24 de septiembre de 2004
Punto 12 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 13

GC(48)/RES/10

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

A.

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/7 sobre las medidas destinadas a reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Subrayando la importante función del OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad y en la promoción de la cooperación internacional en esta esfera,
- d) Reiterando la importancia de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para crear y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, de transporte y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del documento GC(48)/INF/7, que contiene las respuestas de la Secretaría a las cuestiones de interés relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- f) Tomando nota de que la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear se celebrará en abril de 2005,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- h) Recordando las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante, celebrada en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003,
- i) Recordando las conclusiones de *la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para la seguridad radiológica*, celebrada en Marruecos del 1 al 5 de septiembre de 2003, y reconociendo que la creación de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles es fundamental para el control de las fuentes de radiación,
- j) Recordando que en su resolución GC(47)/RES/7 la Conferencia General hizo suyo el Plan de Acción revisado sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, y tomando nota de las conclusiones de la primera reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención

conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, celebrada en Viena en noviembre de 2003,

k) Recordando la resolución GC(47)/RES/7, que insta a la Secretaría a que presente a la Junta de Gobernadores un plan de acción finalizado sobre la clausura en condiciones de seguridad para que lo apruebe lo antes posible en 2004, y observando que el Organismo está preparando la celebración de una conferencia internacional en 2006 sobre el logro del aumento de la seguridad y la eficiencia como resultado de las enseñanzas extraídas de la experiencia en la clausura de instalaciones nucleares en condiciones de seguridad,

l) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación en la creación y el mantenimiento de una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a elaborar un plan estratégico para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, y

m) Tomando nota de los cursos de posgrado regionales a largo plazo organizados en los idiomas oficiales correspondientes y celebrados en la Argentina, Belarús, Grecia, Malasia, Marruecos y la República Árabe Siria,

1.

Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a continuar y fortalecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a centrar en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más necesiten mejoras;

2. Pide al Director General que continúe el programa actual de asistencia legislativa a los Estados Miembros para ayudarles a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de instalaciones nucleares, radiológicas, del transporte y de los desechos;

3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad del OIEA con miras a aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;

4. Alienta a los Estados Miembros a promover la cooperación técnica para aumentar aún más la seguridad;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

5. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta, en marzo de 2004, del Plan de Acción Internacional para la elaboración y aplicación de las normas de seguridad del OIEA (GOV/2004/6) y los progresos alcanzados hasta la fecha en la aplicación del plan de acción;

6. Agradece la labor de la Comisión sobre normas de seguridad (CSS) en la ayuda prestada a la Secretaría para la ejecución del plan de acción;

7. Alienta a la Secretaría a que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros para aplicar las normas de seguridad, entre otras cosas, mediante la elaboración de orientaciones complementarias sobre su aplicación;

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

8. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, sobre todo a los que explotan, construyen o prevén la construcción de reactores nucleares de potencia, y que aún no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, a que lo hagan;
9. Insta a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a participar activamente en la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, que se celebrará en Viena en abril de 2005;
10. Sigue destacando la necesidad de que todas las entidades explotadoras y órganos reguladores sigan considerando la seguridad nuclear como la base en que se sustentan las decisiones vinculadas al desarrollo, la construcción y el funcionamiento, con especial atención a la necesidad de compartir libremente la información relativa a los incidentes, sucesos y hechos con todas las partes interesadas;
11. Alienta al Organismo a seguir desarrollando los servicios de seguridad para todas las instalaciones nucleares;
12. Acoge con beneplácito la asistencia que presta la Secretaría en la vigilancia y mejora de la seguridad de los reactores de investigación, en particular los que son objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y suministro, y alienta a los Estados Miembros que corresponda a colaborar estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia;
13. Aguarda con interés la actualización por la Secretaría del Plan internacional de mejora de la seguridad de los reactores de investigación, en la reunión de la Junta de Gobernadores de marzo de 2005;
14. Valora los esfuerzos del Organismo en la elaboración de las directrices relativas a la gestión del ciclo de vida y las operaciones a largo plazo de las instalaciones nucleares, y alienta a los Estados Miembros a apoyar esta iniciativa con recursos financieros y en especie;
15. Reconoce las interacciones entre la seguridad nuclear y las cuestiones conexas, incluida la seguridad física nuclear, y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que garanticen un equilibrio apropiado entre ellas, de modo que no se ponga en peligro la seguridad de los trabajadores, el público y el medio ambiente;
16. Reconoce las ventajas de que se incorporen los aspectos deterministas y probabilistas en el proceso de adopción de decisiones operacionales y reglamentarias, insta al Organismo a proseguir sus esfuerzos para elaborar orientaciones y desarrollar servicios que integren ambos enfoques, y alienta a los Estados Miembros a utilizar estos servicios;
17. Aguarda con interés las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre *cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares: mejora constante de la seguridad nuclear en un mundo en evolución*, que se celebrará en Beijing del 18 al 22 de octubre de 2004, y expresa su agradecimiento a China por servir de anfitrión de la Conferencia.
18. Acoge con satisfacción, en el marco del programa extrapresupuestario del Organismo sobre la seguridad de las instalaciones nucleares en los países del Sudeste de Asia, el Pacífico y el Lejano Oriente, la entrada en funcionamiento en 2004 de la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN), expresa agradecimiento por el apoyo de los países que participan en la ANSN, y aguarda con interés el informe de diciembre de 2004 sobre los resultados de las actividades relacionadas con la ANSN;

4.

Seguridad radiológica

19. Acoge con beneplácito las recomendaciones de la primera reunión del *Grupo Directivo del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes*, celebrada en Madrid en enero de 2004, que se indican en el anexo 6 del documento GC(48)/INF/7, alienta a los Estados Miembros a que contribuyan a los esfuerzos internacionales destinados a asegurar la difusión mundial eficaz de materiales sobre la protección radiológica de los pacientes a los profesionales médicos y a los pacientes, y pide a la Secretaría que la mantenga informada sobre la aplicación del plan de acción.

20. Celebra los progresos en la aplicación, conjuntamente con la OIT, del *Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional*, enunciado en el anexo 7 del documento GC(48)/INF/7, alienta a las Secretarías del Organismo y la OIT a que sigan prestando asistencia al Comité Directivo en la supervisión de los progresos, aguarda con interés los futuros informes del Comité Directivo, y pide al Director General que la mantenga informada de su aplicación,

21. Acoge con agrado la aprobación por la Junta de Gobernadores de la política y las medidas del Organismo encaminadas a promover *infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación*, pide a la Secretaría que la mantenga informada acerca de la aplicación de esta política, alienta a la Secretaría a continuar aplicando su enfoque proactivo para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras reguladoras, e insta a los Estados Miembros a desempeñar un papel más dinámico en la aplicación de estrategias que contribuyan a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación;

22. Saluda el establecimiento en 2003 de la Red iberoamericana de seguridad radiológica (RIASR), expresa su agradecimiento por el respaldo de todos los países que participan en la RIASR, incluido el Gobierno de España por su apoyo financiero, celebra la creación de un plan de acción destinado a apoyar el comienzo de las actividades de la RIASR, y aguarda con interés la presentación de nuevos informes;

23. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores de la utilización de los criterios radiológicos aplicables a los radionucleidos presentes en productos básicos, que se reseñan en el documento GC(48)/8, en la puesta en práctica de las *Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS)*, alienta a los Estados Miembros a utilizar los criterios, por ejemplo, para facilitar el comercio, y alienta además a la Secretaría a tener en cuenta los criterios en el próximo examen y revisión de las NBS;

24. Celebra las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante, celebrada en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003;

25. Aguarda con interés el aumento de la cooperación entre el Organismo y las organizaciones internacionales competentes y los interesados directos en la promoción de una política internacional coherente respecto de la protección radiológica del medio ambiente;

26. Alienta a la culminación del proyecto de plan de acción internacional sobre la *protección radiológica del medio ambiente* que elabora la Secretaría, e insta a la Secretaría a que presente un plan de acción finalizado a la Junta para que lo apruebe lo antes posible en 2005.

5.

Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

27. Celebra los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción revisado sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, en particular con respecto al control de las descargas radiactivas

al medio ambiente y los mecanismos internacionales para facilitar la gestión de fuentes radiactivas en desuso, y pide a la Secretaría que la mantenga informada acerca de los nuevos progresos que se alcancen en la aplicación de este plan de acción;

28. Recuerda a los Estados Miembros la importancia que reviste para todos ellos la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos por el hecho de que abarca los desechos radiactivos provenientes de la medicina y la industria, así como del ciclo del combustible nuclear, entre otros, e insta a todos los Estados Miembros que todavía no han adoptado las disposiciones necesarias para pasar a ser partes en la Convención a que lo hagan;

29. Acoge con beneplácito la primera reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta, celebrada en Viena en noviembre de 2003, en la que se destacó, entre otras cosas, la importancia de que todos los países apliquen estrategias a largo plazo para la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, e incluso planes para la integración de la clausura y la gestión de los desechos, y hace suyos los esfuerzos en curso de la Secretaría y la Mesa de la Convención conjunta por promover este instrumento mediante, entre otras cosas, el aumento de las consultas con los Estados Miembros que no lo han ratificado;

30. Acoge con satisfacción los progresos encaminados a lograr soluciones de disposición final y almacenamiento a largo plazo para el combustible gastado y los desechos de actividad alta, y en este contexto alienta a los Estados Miembros a participar activamente en las deliberaciones del Simposio Internacional sobre disposición final de desechos de actividad baja, que habrá de celebrarse en España en diciembre de 2004 y de la Conferencia Internacional sobre la seguridad en la disposición final de los desechos radiactivos, que deberá de tener lugar en el Japón el próximo año, y pide al Director General que presente un informe a la Junta y la Conferencia General sobre sus conclusiones;

6.

Clausura de actividades nucleares en condiciones de seguridad

31. Celebra la aprobación por la Junta de Gobernadores en junio de 2004 del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares contenido en el documento GOV/2004/40, y pide al Director General que la mantenga informada de su aplicación;

32. Insta a los Estados Miembros a que otorguen alta prioridad al objetivo de apoyar el Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, e incluso que brinden apoyo al proyecto de demostración de la clausura de los reactores de investigación y a la organización de una conferencia internacional en 2006 con el fin de mejorar el intercambio de información y experiencias para facilitar la clausura;

7.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

33. Subraya la importancia fundamental de aplicar programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de gestión de desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de una infraestructura de seguridad adecuada;

34. Acoge con agrado el compromiso constante de la Secretaría y los Estados Miembros para aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear y el plan estratégico en relación con un programa de enseñanza y capacitación sostenible, y a largo plazo, en materia de seguridad radiológica y gestión de desechos;

35. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una red de centros de capacitación y talleres de capacitación de instructores;
36. Insta a la Secretaría a continuar fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, las actividades en estas esferas y, en particular, a prestar asistencia a los Estados Miembros en los centros de capacitación regionales y nacionales en los que se llevan a cabo esos cursos de enseñanza y capacitación en los idiomas oficiales pertinentes del Organismo;
37. Insta también a la Secretaría a realizar las actividades necesarias para mantener la sostenibilidad de los cursos de posgrado; y
38. Alienta a la Secretaría a utilizar los proyectos de redes electrónicas y divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos.

8.

Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación

39. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores en marzo de 2004 del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y refrenda las directrices para la gestión segura de los reactores de investigación enunciadas en el código;
40. Alienta a los Estados Miembros a aplicar las directrices contenidas en el código a la gestión de los reactores de investigación; y
41. Pide a la Secretaría que siga prestando ayuda a los Estados Miembros en la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y las directrices de seguridad conexas, en el marco de los recursos disponibles.

*24 de septiembre de 2004
Punto 13 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 14*

B.

Disposiciones internacionales de preparación y respuesta en caso de emergencia nuclear y radiológica

La Conferencia General,

- a) Tomando nota con preocupación de los incidentes y accidentes nucleares y radiológicos que han ocurrido en distintas partes del mundo en los últimos años,
- b) Reconociendo que esos incidentes y accidentes y posibles actos dolosos pueden tener importantes consecuencias radiológicas en grandes zonas geográficas, dar lugar a la urgente necesidad de contar con información fidedigna para atender a las preocupaciones del público y los medios de comunicación, y requerir una respuesta internacional,
- c) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia),
- d) Recordando las resoluciones GC(46)/RES/9.D y GC(47)/RES/7.A, en las que se alentó a los Estados Miembros a contribuir a los esfuerzos internacionales para elaborar una respuesta internacional más eficiente a situaciones de emergencia nuclear o radiológica, y se pidió a la

Secretaría que procurar a encontrar los medios de facilitar una mayor cooperación entre los Estados Miembros,

- e) Acogiendo con agrado el establecimiento de un Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes (GCANC), de composición regional equilibrada, encargado de coordinar la ejecución de ciertas tareas prioritarias, incluidas las actividades relativas al objetivo a largo plazo de fortalecer el sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia,
- f) Tomando nota con satisfacción del informe presentado por el Director General, que figura en el anexo 3 del documento GC(48)/INF/7 en respuesta a la resolución GC(46)/RES/9.D, pero observando con preocupación que la Secretaría, en su labor de seguimiento, ha dependido en gran medida de contribuciones extrapresupuestarias,
- g) Agradeciendo la elaboración del Plan de Acción relativo a la seguridad en el transporte de materiales radiactivos y su aprobación por la Junta de Gobernadores en marzo de 2004,
- h) Acogiendo con agrado la aprobación por la Junta de Gobernadores del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica,
- i) Agradeciendo las actividades que realizan la Secretaría del OIEA y las autoridades competentes de los Estados Miembros para la aplicación del plan de acción, y
- j) Reconociendo la necesidad de contar con recursos para garantiza la eficaz aplicación del plan de acción,

1. Insta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), para contribuir así a crear una base más amplia y eficaz para la respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos;

2. Alienta a los Estados Miembros a mejorar sus propias capacidades de preparación y respuesta a incidentes y accidentes nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones de preparación y respuesta en caso de actos relacionados con la utilización con fines dolosos de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a aplicar los Requisitos de seguridad sobre Preparación y respuesta a situaciones de emergencia nuclear o radiológica (GOV/2002/5) y los procedimientos actualizados del Manual sobre operaciones técnicas para la notificación y asistencia en caso de emergencia y, en particular, a adoptar el umbral más bajo para la pronta notificación con el fin de permitir un mejor intercambio de información;

3. Alienta a los Estados Miembros a aplicar disposiciones para responder con eficacia a las peticiones que se efectúen en el marco de la Convención sobre asistencia y a que, dentro de sus respectivas capacidades, faciliten recursos para responder a esas peticiones, y consideren la posibilidad de ingresar en la Red de respuesta del OIEA (ERNET);

4. Pide a la Secretaría que continúe prestando apoyo a las actividades del GCANC y que, en colaboración con el GCANC, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, continúe la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica;

5. Exhorta a los Estados Miembros a contribuir a la aplicación del plan de acción;

6. Pide a la Secretaría y a los Estados Miembros que tengan en cuenta los objetivos a largo plazo del plan de acción en el futuro desarrollo del programa y presupuesto del Organismo, que garanticen los

recursos suficientes necesarios para la sostenibilidad a largo plazo del sistema, y pide además a la Secretaría que determine sus necesidades de recursos, examine los recursos existentes para optimizar su utilización y, en caso necesario, solicite recursos adicionales para que la Secretaría pueda cumplir la parte que le corresponde en la aplicación del plan de acción;

7. Pide al Director General que siga evaluando y, de ser necesario, mejore la capacidad del Sistema de Respuesta a Emergencias del OIEA, para desempeñar su función como coordinador y facilitador de las medidas de preparación y respuesta a casos de emergencia, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

8. Pide a la Secretaría que examine sus actuales mecanismos de presentación de informes e intercambio de información sobre incidentes y emergencias, con vistas a racionalizarlos; y

9. Pide al Director General que le informe en su quincuagésima reunión ordinaria (2006) sobre la aplicación de la presente resolución.

*24 de septiembre de 2004
Punto 13 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 14*

C. Seguridad en el transporte

La Conferencia General,

- a) Tomando nota con interés del informe sobre la seguridad del transporte contenido en el documento GC(48)/INF/7,
- b) Observando la preocupación acerca de la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y de la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del OIEA en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,
- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- g) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Destacando que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS),
- i) Recordando las resoluciones GC(47)/RES/7 y GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitaran, de

que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el recientemente enmendado Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas,

j) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudiera originar un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y considerando que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares ocasionados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos, y

k) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,

1. Acoge con agrado la aprobación por la Junta, en marzo de 2004, del Plan de Acción sobre seguridad en el transporte materiales radiactivos, en función de los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, y de la petición formulada durante la Conferencia General de 2003 en el sentido de que el Organismo elaborara este plan de acción, toma nota de la petición de la Junta de que el Director General aplique este plan de acción en el marco del programa aprobado del Organismo, elogia a la Secretaría por los progresos alcanzados hasta la fecha en la aplicación del Plan, y alienta a la Secretaría a continuar la aplicación de todas las esferas del plan de acción, y a los Estados Miembros a cooperar plenamente con la Secretaría con este propósito;

2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, acoge con agrado la valiosa labor que ha llevado a cabo el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) desde su creación, incluida la elaboración de un texto explicativo respecto de los distintos instrumentos sobre responsabilidad civil por daños nucleares, aguarda con interés la continuación de los trabajos del INLEX sobre el régimen general de responsabilidad civil por daños nucleares, incluido el examen de cualquier deficiencia grave en el régimen, y exhorta a los Estados Miembros a completar cuanto antes el cuestionario elaborado por el Grupo en relación con sus regímenes de responsabilidad civil por daños nucleares;

3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna y por adelantado a los Estados ribereños interesados acerca de las expediciones, con el propósito de abordar las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a los envíos de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;

4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a lograr una mayor comprensión mutua, fomentar la confianza y mejorar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y en este contexto alienta a los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados a continuar las consultas oficiosas sobre el tema de las comunicaciones,

con la participación del Organismo, de conformidad con la recomendación del Presidente de la Conferencia Internacional de 2003, incluida en el plan de acción;

5. Aguarda con interés el seminario que organizará el Organismo en octubre de 2005 sobre cuestiones técnicas complejas relacionadas con la seguridad del transporte, y alienta a todos los Estados interesados a participar en ese evento;

6. Acoge con agrado la aprobación por la Junta, en junio de 2004, del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y aguarda con interés su aplicación y el nuevo diálogo para mejorar la capacidad internacional general de respuesta a casos de emergencia, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;

7. Acoge con beneplácito la publicación de los informes de las misiones TranSAS a Turquía y Panamá en 2003 y a Francia en 2004, acoge con agrado la reciente solicitud del Japón en relación con una misión TranSAS, aguarda con interés la aplicación de los procedimientos revisados para las misiones TranSAS, elogia a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso del TranSAS y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;

8. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos reguladores nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos, a adoptar esos documentos sin demora, y exhorta a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos reguladores se ajusten a la edición actual, recientemente enmendada, del Reglamento de Transporte del Organismo;

9. Toma nota del actual intercambio de información sobre la seguridad física del transporte de materiales radiactivos, promovido por la Secretaría;

10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Organismo suministrando la información requerida, tanto para el eficaz funcionamiento de la EVTRAM y la INES como para la actualización de la página web sobre seguridad;

11. Expresa satisfacción por los progresos alcanzados en la fijación de un calendario para el examen periódico del Reglamento de Transporte del Organismo con vistas a la publicación de una versión revisada o enmendada, según sea necesario, cada dos años, en consonancia con los calendarios del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales pertinentes encargadas de las distintas modalidades de transporte;

12. Acoge con beneplácito los progresos alcanzados en relación con la negativa a aceptar expediciones de materiales radiactivos (particularmente para aplicaciones médicas), y aguarda con interés la satisfactoria solución de esa cuestión;

13. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación para el transporte de materiales radiactivos en condiciones de seguridad, incluidos los cursos celebrados este año en Asia oriental y el Pacífico, y en Asia occidental, y los cursos propuestos para Europa y el Perú en 2005 y para África y la América Latina en 2006, y pide al Director General que continúe fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

14. Pide al Director General que le informe en su cuadragésima novena reunión ordinaria (2005) sobre el cumplimiento de la presente resolución.

*24 de septiembre de 2004
Punto 13 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 14*

D.

Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

La Conferencia General,

- a) Recordando las resoluciones de la Conferencia General GC(45)/RES/14, GC(46)/RES/13, GC(47)/RES/7.B y GC(47)/RES/8, relativas a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- b) Observando que las fuentes radiactivas se utilizan en todo el mundo con una amplia diversidad de fines beneficiosos, como por ejemplo, en la industria, la medicina, las investigaciones, la agricultura y la enseñanza, y consciente de que el uso de esas fuentes radiactivas puede entrañar riesgos debidos a la posible exposición a las radiaciones,
- c) Reconociendo la necesidad de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de posibles accidentes y de actos dolosos relacionados con fuentes radiactivas,
- d) Consciente de que todos los Estados Miembros podrían verse enfrentados a la amenaza del terrorismo radiológico y de que sufrirían graves consecuencias si fueran atacados,
- e) Recordando los objetivos y principios del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (IAEA/CODEOC/2004) y el Plan de Acción revisado del OIEA relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (anexo 1 del documento GC(47)/7),
- f) Consciente del vínculo entre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- g) Consciente de que todos los Estados Miembros deberían adoptar las medidas adecuadas que se precisan para garantizar que las fuentes radiactivas, contempladas en el Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, dentro de su territorio o bajo su jurisdicción o control, se gestionen y protejan en condiciones de seguridad tecnológica y física durante su vida útil y al final de ésta, y reconociendo la importancia de fomentar una cultura de la seguridad tecnológica y física en todas las organizaciones y entre los que se ocupan del control reglamentario o la gestión de las fuentes radiactivas,
- h) Tomando nota del Plan de Acción sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa: colocación en lugar seguro de las fuentes radiactivas, aprobado por el G-8 en su cumbre de Evian en junio de 2003,
- i) Recordando las conclusiones de las conferencias de Dijon (1998), Buenos Aires (2000) y Viena (2003),
- j) Recordando las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales de seguridad radiológica celebrada en Marruecos (2003) y los progresos del proyecto modelo del OIEA destinado a mejorar las infraestructuras nacionales de protección radiológica, reconociendo la necesidad de efectuar ajustes en el proyecto modelo a la luz de esas conclusiones y las orientaciones formuladas en el Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de

las fuentes radiactivas, y reconociendo que la creación de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles es fundamental para el control de las fuentes radiactivas,

k) Reconociendo la labor del grupo de expertos convocado por el Organismo en marzo de 2004 que llevó a la elaboración de una política de promoción de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, y

l) Destacando la importancia de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física de las fuentes radiactivas,

m) Tomando nota de la declaración de la Cumbre del G-8 celebrada en Sea Island en 2004, en la que se refrendaron las orientaciones para el control de las exportaciones e importaciones de las fuentes radiactivas de alto riesgo* y se procuró garantizar que antes del final de 2005 se pongan en práctica controles eficaces, que sean aplicados de manera armonizada y sistemática,

n) Tomando nota asimismo de la declaración de la Cumbre de Shannon EE.UU.-UE de 2004, en la que se alentó a todos los países a esforzarse por aplicar las orientaciones contenidas en el Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, se apoyaron las directrices de control de las exportaciones e importaciones de fuentes radiactivas de alto riesgo*, se anunció que los Estados Unidos y la Unión Europea se esforzarán por establecer controles adecuados de las exportaciones e importaciones antes de finales de 2005 y por aplicarlos de forma armonizada y sistemática, y se apoyó el proyecto modelo del OIEA destinado a mejorar las infraestructuras nacionales de protección radiológica y las medidas encaminadas a ampliar y acelerar las actividades relacionadas con el proyecto modelo, y

o) Tomando nota de la iniciativa para la reducción de la amenaza mundial y de la Conferencia de Asociados celebrada el 18 y el 19 de septiembre de 2004 en Viena, cuyo objetivo declarado fue crear apoyo internacional para los programas nacionales destinados a reducir la amenaza nuclear y radiológica,

1. Toma nota de los informes de situación presentados por el Director General en el documento GC(48)/INF/7 sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional revisado relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor que ha realizado;

2. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que sigan prestando apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a efectos de mejorar la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas;

3. Acoge con satisfacción los programas y renovados esfuerzos del Organismo destinados a ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer los sistemas de reglamentación para el control de las fuentes radiactivas;

4. Acoge con beneplácito la aprobación por la Junta de Gobernadores de la política de promoción de infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, y alienta a la Secretaría a aplicar las medidas dentro de los límites de los recursos disponibles;

5. Elogia a la Secretaría por las medidas que ha adoptado, en cooperación con los Estados Miembros, para localizar, recuperar y colocar en lugar seguro las fuentes radiactivas vulnerables de alto riesgo, y alienta a la Secretaría a proseguir esta labor a escala mundial;

* Aprobadas por la Junta de Gobernadores el 14 de septiembre de 2004 como Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas.

6. Elogia los esfuerzos de la Secretaría por actualizar el sistema de información para autoridades reguladoras (RAIS, versión 3.0), que incluye programas informáticos que permiten elaborar registros nacionales de fuentes radiactivas, y por ponerlo a disposición de todos los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a evaluar la utilidad de este sistema para ellos;
7. Sigue haciendo suyos los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo a la vez que éste no es un instrumento jurídicamente vinculante, celebra el hecho de que más de 60 Estados hayan contraído compromisos políticos respecto del código de conformidad con la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta a otros Estados a hacer lo mismo;
8. Ve con agrado además la aprobación por la Junta de Gobernadores del Código de Conducta del OIEA sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas (GC(48)/13), apoya estas directrices aunque reconoce al mismo tiempo que no son jurídicamente vinculantes, observa que más de 30 países han manifestado claramente su intención de esforzarse por establecer controles efectivos de las importaciones y exportaciones antes del 31 de diciembre de 2005, y alienta a los Estados a actuar de conformidad con las directrices de forma armonizada, y a notificar al Director General su intención de hacerlo a modo de información complementaria del código de conducta, recordando el párrafo G de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B;
9. Destaca que en su reunión de septiembre de 2004, la Junta de Gobernadores subrayó la importancia de que al aplicar las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, particularmente el apartado c. del párrafo 8 y el apartado c del párrafo 11, los Estados exportadores llevaran a cabo el intercambio de información y las consultas especificados en el párrafo 21 de las directrices.
10. Pide a la Secretaría que publique las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas como suplemento del código de conducta;
11. Aguarda con interés la *Conferencia Internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida*, que se celebrará en Burdeos (Francia) del 27 de junio al 1 de julio de 2005, invita a los Estados Miembros a participar en la Conferencia, y pide a la Secretaría que informe sobre sus resultados a la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General;
12. Insta a la Secretaría a que siga utilizando las agrupaciones de países al nivel regional y subregional en sus actividades encaminadas a mejorar la infraestructura de protección radiológica; y
13. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a las cuestiones tratadas en la presente resolución.

*24 de septiembre de 2004
Punto 13 del orden del día
GC(48)/OR.10, párr. 41*

GC(48)/RES/11

Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear**Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico**La Conferencia General.

- a) Recordando la condena inequívoca de la cuadragésima quinta reunión de la Conferencia General a los ataques que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas destinadas a aumentar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y tomando nota de que en 2005 culminará el plan de actividades trienal del Organismo destinado a combatir el terrorismo nuclear,
- c) Considerando la necesidad de continuar prestando atención a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte en que intervengan instalaciones conexas, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física y otras medidas contra el tráfico ilícito y de los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiactiva,
- d) Reconociendo la importancia de la promoción de una cultura de la seguridad física eficaz en la esfera de la protección física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas resulta pertinente para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- f) Consciente de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de mantener sus programas nucleares con fines pacíficos en condiciones de seguridad tecnológica y física, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la tarea de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- g) Tomando nota del llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados para que se esfuercen, particularmente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales, por prevenir actos de terrorismo,
- h) Tomando nota asimismo de que las medidas de la comunidad internacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa y prevenir el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales afines, sobre todo la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, contribuyen a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico,
- i) Tomando nota asimismo en este contexto de las contribuciones del Plan de Acción del G-8 sobre la no proliferación aprobado en la Cumbre de Sea Island en junio de 2004,
- j) Tomando nota de la iniciativa para la reducción de la amenaza mundial y de la Conferencia de Asociados celebrada el 18 y el 19 de septiembre de 2004 en Viena, cuyo objetivo declarado fue crear apoyo internacional para los programas nacionales destinados a reducir la amenaza nuclear y radiológica,

- k) Recordando que en las conferencias internacionales se expresó agradecimiento por la asistencia y el apoyo internacionales prestados a los programas nacionales destinados a colocar en lugar seguro y controlar los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que no lo están, de conformidad con las legislaciones y reglamentos nacionales y esperando que se sigan realizando esfuerzos y tomando nota también, en particular, de la celebración de la Conferencia Internacional sobre la seguridad física nuclear en marzo de 2005 en Londres (Reino Unido),
- l) Reafirmando la importancia de reforzar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento jurídico multilateral que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares,
- m) Recordando que otros instrumentos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, se refieren a la seguridad física nuclear y a la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, entre ellos la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,
- n) Tomando nota de la contribución fundamental de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares, y
- o) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y radiológica, en particular la que podría revestir interés para los terroristas,
1. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(48)/6 sobre las medidas destinadas a incrementar la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y elogia al Director General y la Secretaría por sus medidas encaminadas a aumentar la seguridad nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
2. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que sigan prestando apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a efectos de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, como también para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y financiero que necesita;
3. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares y de prevención, detección y respuesta a actividades ilícitas en que intervengan materiales nucleares y otros materiales radiactivos que ha emprendido el Organismo con el fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
4. Hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y alienta a los Estados a que apliquen los objetivos y principios fundamentales de protección física refrendados por la Junta de Gobernadores y expuestos en el documento GOV/2001/41;
5. Exhorta a todos los Estados Partes a que colaboren para que se aprueben por consenso las enmiendas destinadas a reforzar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares;

6. Celebra asimismo las actividades realizadas para facilitar un intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, invita a todos los Estados Miembros a participar a título voluntario en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, e invita además a todos los Estados a considerar el peligro potencial de actividades de tráfico ilícito a través de sus fronteras y en sus propios países;
7. Acoge con beneplácito la labor del Organismo en la esfera de los estudios forenses nucleares, e insta a los Estados Miembros a prestar constante apoyo a las actividades del Organismo en lo atinente a la detección del origen de materiales nucleares o radiactivos objeto de tráfico ilícito;
8. Toma nota con reconocimiento del trabajo que realiza el Grupo Asesor sobre seguridad física en relación con la prestación de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros sobre las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear y radiológica y con el examen de los documentos y los servicios conexos;
9. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas y presente un informe , a la Junta de Gobernadores, según proceda, sobre el estado de ejecución de las nuevas medidas de confidencialidad;
10. Aguarda con interés la celebración de la próxima Conferencia Internacional sobre la seguridad física nuclear en marzo de 2005 en Londres (Reino Unido);
11. Invita al Director General a que siga aplicando, en consulta y coordinación con los Estados Miembros, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear y radiológica y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y aguardando con interés una decisión de la Junta de Gobernadores para examinar de conformidad con la resolución GC(46)/RES/13 las disposiciones de financiación para estas actividades;
12. Saluda la iniciativa del Organismo de prestar asistencia a los Estados en la planificación de sus actividades de seguridad física nuclear en el futuro, y alienta al Organismo a elaborar un informe anual en que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se determinen los objetivos y prioridades para el año venidero; y
13. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.

*24 de septiembre de 2004
Punto 14 del orden del día
GC(48)/OR.10, párr. 42*

GC(48)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(47)/RES/9 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo proclamados en el artículo II del Estatuto consisten en “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y en asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,

- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y sus aplicaciones prácticas contribuirá notablemente al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo,
- e) Subrayando la importancia de la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y mejorar aún más sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo al desarrollo socioeconómico,
- f) Consciente del número considerable de proyectos marcados con la nota a/ incluidos en el programa de cooperación técnica,
- g) Consciente del gran potencial de la energía nucleoelectrónica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del clima,
- h) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,
- i) Deseando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica sean seguros, previsibles y suficientes para cumplir los objetivos enunciados en el artículo II del Estatuto,
- j) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores de julio de 2003, refrendada por la cuadragésima séptima reunión de la Conferencia General, de que a partir de 2005 las cifras objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) se negociarán teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al FCT, sobre la base de los cambios en el presupuesto ordinario y del factor de ajuste de precios en los años correspondientes,
- k) Reconociendo que la cifra objetivo para el FCT debe fijarse a un nivel adecuado y realista,
- l) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de recomendar que para 2005 y 2006 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT se fijen en 77 500 000 dólares de los Estados Unidos en cada uno de estos años y que las cifras indicativas de planificación (CIP) para 2007 y 2008 no sean inferiores a 78 500 000 dólares de los Estados Unidos,
- m) Haciendo suya la decisión de la Junta, que figura en el documento GOV/2004/46, de sustituir las contribuciones a los gastos del programa (CGP) por los gastos nacionales de participación (GNP), que se calcularán sobre la base del 5% de la financiación básica de los proyectos nacionales de cooperación técnica, con efecto a partir del programa de cooperación técnica para 2005-2006, así como su decisión de examinar el funcionamiento del mecanismo de los GNP en junio de 2006, sobre la base de un estudio analítico que preparará la Secretaría, en consulta con los Estados Miembros,
- n) Recordando la obligación de los Estados Miembros con respecto a las contribuciones a los GNP,
- o) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido mediante la resolución GC(44)/RES/8,

- p) Recordando que el financiamiento de la cooperación técnica debe hacerse con arreglo al concepto de la “responsabilidad compartida” y que todos los miembros comparten una responsabilidad común respecto del financiamiento y perfeccionamiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo,
- q) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado las partes que les corresponden de la cifra objetivo para el FCT íntegramente y a su debido tiempo,
- r) Reconociendo en este contexto la necesidad de que la Secretaría aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros,
- s) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan la totalidad de la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,
- t) Destacando la continua necesidad de un financiamiento adecuado del programa de cooperación técnica y de garantizar, al mismo tiempo, un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo,
- u) Destacando la importancia de las actividades de cooperación técnica del Organismo, cuyo financiamiento debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario en el apoyo y la ejecución de esas actividades,
- v) Reconociendo que el perfeccionamiento de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de cooperación técnica para asegurar el impacto y la sostenibilidad, y
- w) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría para la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de las estructuras programáticas nacionales y la planificación temática, y los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOTE/1790:) Anexo 1),
- x) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés del programa de cooperación técnica,
- y) Reconociendo que estos programas contribuyen al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible en los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente en los países en desarrollo y en los menos adelantados,
- z) Reconociendo también que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de cooperación técnica en los Estados Miembros y promueven el uso de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y
- aa) Tomando nota también con reconocimiento de las actividades que realiza el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de cooperación técnica para prestar asistencia a las entidades nucleares

nacionales y otras entidades, con el fin de mejorar sus infraestructuras básicas en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y de perfeccionar aún más su capacidad para lograr la autosuficiencia y sostenibilidad,

1. Pide al Director General que continúe fomentando y facilitando la repartición de los gastos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo mediante el examen, la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un modelo de instrumento y acuerdo para contrataciones externas;
2. Pide a la Secretaría que continúe colaborando con los Estados Miembros en el marco de los grupos regionales correspondientes, para identificar los centros de recursos regionales, formular directrices para el empleo de esos centros y perfeccionar los mecanismos de contratación externa en el contexto del fomento de la CTPD;
3. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta la opinión de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de la cifra objetivo para el FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
4. Insta a los Estados Miembros a que paguen de manera íntegra y puntual sus contribuciones voluntarias al FCT y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las CGP que cumplan esta obligación;
5. Pide a la Secretaría que se asegure de que la ejecución de los proyectos en 2005 comience al recibo del primer pago de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, un proyecto del siguiente bienio deje de ser ejecutado con financiación básica y pase a incluirse entre los proyectos marcados con la nota a/;
6. Hace suya la decisión de la Junta de pedir a la Secretaría que le informe sobre la aplicación a los Estados Miembros del mecanismo del grado de pago;
7. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas, y pide a la Secretaría que continúe perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficiente y eficaz del programa de cooperación técnica;
9. Pide a la Secretaría que desempeñe un papel más proactivo en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
10. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para fortalecer las actividades de cooperación técnica del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces dirigidos a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de recursos hídricos, medio ambiente, gestión de los conocimientos y tecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear en el caso de los Estados que consideran la posibilidad de utilizarla como un componente de su mezcla

energética sostenible en el siglo XXI, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

11. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regionales y otros órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes con el fin de asegurar la coordinación y optimización de las actividades complementarias;

12. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de las emisiones de gases contaminantes (gases de combustión y de efecto invernadero), la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de cooperación técnica;

13. Pide al Director General que haga todo lo que esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de cooperación técnica del Organismo contribuya a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

14. Subraya la necesidad de conocer el mercado de la tecnología nuclear y de continuar elaborando los mecanismos y los mejores procedimientos de trabajo con los sectores público y privado;

15. Pide al Director General que promueva, en el ámbito del programa de cooperación técnica, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera; y

16. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria (2005) sobre la aplicación de esta resolución, en virtud de un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*24 de septiembre de 2004
Punto 15 del orden del día
GC(48)/OR.10, párr. 43*

GC(48)/RES/13

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares

A.

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
 - b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, inclusive la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
 - c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
 - d) Consciente del papel actual de la energía nucleoelectrónica, que satisface el 16.0% de las necesidades de la humanidad en materia de electricidad, y de que buen número de países considera que las aplicaciones de las ciencias nucleares efectúan una aportación esencial a las estrategias de desarrollo en los Estados Miembros,
 - e) Afirmando que las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares permiten abordar una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, y contribuyen a su solución, en esferas como la energía, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y la gestión de los recursos hídricos,
 - f) Confirmando la importante función de las ciencias, la tecnología y la ingeniería en la tarea de mejorar la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear,
 - g) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones referentes a la gestión, de manera sostenible, de los desechos procedentes del ciclo del combustible nuclear, y
 - h) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – 2004” (GC(48)/INF/4), elaborado por la Secretaría,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que continúen llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;
 3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;

4. Sugiere que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una imagen más equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga con las actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de promover el desarrollo de las aplicaciones energéticas y no energéticas en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros, entre ellos los que no poseen instalaciones nucleoelectricas, en relación con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, incluidos el uso de la técnica de los insectos estériles (TIE) para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria, el empleo de los isótopos y las radiaciones en las aplicaciones relacionadas con la agricultura, la medicina, la industria y el medio ambiente, y el tratamiento de las emisiones de gases de combustión y de efecto invernadero producidas por el quemado de combustibles fósiles;
7. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas *supra* se realicen a reserva de la disponibilidad de recursos; y
8. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria sobre los progresos realizados en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

B.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (AU-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(46)/RES/11.D y GC(45)/RES/12.D sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (PATTEC), de la Organización de la Unidad Africana (denominada ahora la Unión Africana),
- b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y son uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el uso de la tierra y causa mayor pobreza,
- c) Reconociendo que esta enfermedad todavía ocasiona la muerte de decenas de miles de seres humanos y millones de cabezas de ganado todos los años y amenaza a más de 60 millones de personas en 37 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,
- d) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana,
- e) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156(XXXVI) y AHG/Dec. 169(XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (OUA) relativas a los esfuerzos para librar a África de la mosca tsetse, y a un plan de acción para la aplicación de la campaña,

- f) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía), una oficina que actúe como centro de coordinación para la UA-PATTEC y coordine la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,
 - g) Observando los progresos que viene alcanzando la Comisión de la Unión Africana en lo que se refiere a crear asociaciones con la UA-PATTEC, incluidas organizaciones de financiamiento y otros asociados,
 - h) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetsé cuando se aplica como parte de un sistema integrado de lucha contra las plagas a nivel de zona,
 - i) Reconociendo el apoyo prestado por el Organismo a la UA-PATTEC como se señala en el informe del Director General (reproducido en el documento GOV/2003/53-GC(47)/11, anexo 5) a la reunión de 2003 de la Conferencia General, y
 - j) Agradeciendo la contribución extrapresupuestaria suministrada por varios Estados Miembros en apoyo de dichos esfuerzos,
1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos para crear capacidad que permita la aplicación de la TIE para crear zonas libre de la mosca tsetsé en África;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen prestando apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus actividades encaminadas a crear zonas libres de la mosca tsetsé;
 3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, continúe apoyando las actividades de investigación y desarrollo y la transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos en la creación y posterior expansión de las zonas libres de la mosca tsetsé, con sujeción a los recursos disponibles;
 4. Hace hincapié en la necesidad de una constante cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales, con el propósito de armonizar las actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC; y
 5. Pide al Director General que comunique los progresos alcanzados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria (2005).

C.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24 titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas”,
- b) Tomando nota de la declaración y el plan de acción para hacer retroceder la malaria acordado en la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno Africanos celebrada en abril de 2000 en Abuja (Nigeria) con el fin de cumplir a más tardar en 2010 el objetivo de reducir a la mitad la mortalidad debida a esa enfermedad, y de la recomendación de establecer una iniciativa de colaboración a escala mundial con objeto de hacer retroceder la malaria,
- c) Tomando nota asimismo de las actividades conjuntas contra la malaria que lleva a cabo la Comunidad Andina,

- d) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la solución de las necesidades humanas básicas,
 - e) Consciente de que la labor que desarrolla el Organismo en las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no energético contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, e incluso la salud humana,
 - f) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación de la mosca tsetse, la mosca mediterránea de la fruta y otros insectos de importancia económica,
 - g) Observando con preocupación el hecho de que la malaria, transmitida por mosquitos, causa cerca de dos millones de muertes y unos 300 a 500 millones de casos de malaria al año,
 - h) Observando con grave preocupación que más del 90% de los casos de malaria en el mundo se producen en África, lo que retarda el crecimiento económico en cerca del 1,3% anual,
 - i) Tomando nota de que el parásito causante de la malaria ha seguido haciendo resistencia a los medicamentos y que los mosquitos también han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas,
 - j) Tomando nota además de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria comenzaron el 26 de junio de 2003 con la inauguración de la instalación destinada a esos fines en los laboratorios del Organismo en Seibersdorf, y
 - k) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria,
1. Pide al Organismo que prosiga y fortalezca, mediante las actividades mencionadas infra, las investigaciones necesarias para utilizar la TIE con miras al control y la erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria;
 2. Pide también al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y a la larga la posibilidad de que los países afectados adquieran la propiedad del programa;
 3. Pide igualmente al Organismo que incremente sus esfuerzos para recaudar fondos destinados al programa de investigación;
 4. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
 5. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución en la quincuagésima reunión de la Conferencia General.

D.

Programa de acción para la terapia del cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(45)/RES/12. C, “Atención a las necesidades humanas inmediatas”,
- b) Reconociendo el sufrimiento de los pacientes de cáncer y sus familias, y la medida en que el cáncer amenaza al desarrollo,

- c) Preocupada por el número cada vez mayor de nuevos casos de cáncer, y la morbilidad y mortalidad de esta enfermedad en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,
 - d) Reconociendo que si se utilizara la tecnología nuclear existente para el diagnóstico y el tratamiento podrían curarse muchos casos de cáncer, especialmente si se detectan a tiempo,
 - e) Lamentando que en los países en desarrollo no existan tecnologías apropiadas, entre ellas radioterapia de cobalto, para la mayoría de los pacientes de cáncer,
 - f) Tomando nota del llamamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC) a la “acción concertada de todos los sectores para prevenir y tratar el cáncer en todo el mundo” y su exhortación a “las organizaciones internacionales, instituciones intergubernamentales y personas de todos los sectores, público y privado a colaborar para revertir las tendencias mediante una reducción de los factores de riesgo comunes, la administración del tratamiento recomendado y una planificación eficaz al nivel nacional y regional”,
 - g) Tomando nota con reconocimiento de los sostenidos aportes del Organismo en la esfera de la salud humana, en particular la medicina nuclear, incluidos los servicios de radioterapia de cobalto en países en desarrollo,
 - h) Celebrando la iniciativa del Director General de establecer un Programa de acción para la terapia del cáncer (PATC) y la petición hecha por la Junta de Gobernadores el 16 de junio de 2004 de que el Director General tenga en cuenta, desarrolle aún más y ejecute, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos del programa,
 - i) Expresando su reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole de los Estados Miembros y otros al programa, y
 - j) Destacando la importancia de la ejecución de este importante programa en sinergia y asociación con organizaciones gubernamentales, nacionales, no gubernamentales y del sector privado, como la OMS, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC), la Alianza para el Control mundial del Cáncer, las instituciones nacionales de salud y las asociaciones profesionales y de pacientes,
1. Pide al Director General que fortalezca la participación del OIEA en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales y su colaboración con los Estados Miembros y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales con objeto de promover el PACT y de fomentar el apoyo y movilizar recursos para su aplicación, como una de las prioridades del Organismo, con miras a prestar los servicios necesarios de diagnóstico del cáncer y radioterapia en los países en desarrollo, en el contexto de las estrategias nacionales de control del cáncer;
 2. Invita a los Estados Miembros y a todas las demás organizaciones interesadas a que contribuyan a la ejecución del PACT; y
 3. Pide al Director General que prosiga los esfuerzos para la asignación de recursos necesarios y la recaudación de fondos de fuentes extrapresupuestarias para poner en práctica el PACT.

E.

Conocimientos nucleares

La Conferencia General.

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la disponibilidad del personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la

actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,

b) Recordando sus resoluciones GC(46)/RES/11.B y GC(47)/RES/10.B sobre los conocimientos nucleares,

c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros a conservar y mejorar los conocimientos nucleares y facilitar la cooperación internacional en este ámbito,

d) Consciente de las preocupaciones acerca de una posible escasez de personal en el ámbito nuclear,

e) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y la conservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,

f) Observando que la necesidad de preservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión que tengan en el futuro las aplicaciones de las tecnologías nucleares,

g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo tocante a facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar las medidas destinadas a ayudar a resolver problemas comunes, así como obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza, la capacitación y la conservación y la mejora de los conocimientos nucleares, y

h) Acogiendo con agrado los resultados de la Conferencia Internacional sobre gestión de conocimientos nucleares: estrategias, gestión de la información y desarrollo de recursos humanos, celebrada en Saclay (Francia), del 7 al 10 de septiembre de 2004,

1. Elogia al Director General y a la Secretaría por las actividades realizadas para abordar cuestiones de conservación y mejora de los conocimientos nucleares en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, como se indica en el documento GC(48)/12;

2. Insta a la Secretaría a seguir fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus actividades presentes y futuras en este ámbito, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de contar con un enfoque centrado y consolidado, a celebrar consultas con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, a tener en cuenta los resultados de las reuniones internacionales pertinentes con respecto al desarrollo en curso de una amplia estrategia del Organismo en torno a todos los aspectos de la enseñanza, la capacitación y la cualificación en materia nuclear, así como la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y a hacer que se tome mayor conciencia de sus esfuerzos en la conservación y mejora de los conocimientos nucleares;

3. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, si así lo solicitan, en sus esfuerzos por asegurar el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear en todas las esferas de la tecnología nuclear destinada a fines pacíficos, condición previa necesaria para la planificación de la sucesión, y alienta a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que presten la asistencia necesaria que se indica con anterioridad;

4. Alienta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a promover la creación de redes de instituciones para la enseñanza y capacitación en el ámbito nuclear a escala regional e internacional;

5. Pide al Director General que siga evaluando la pertinencia de los programas y actividades en curso destinados a resolver los problemas comunes especificados por los Estados Miembros en lo referente a la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y que defina los métodos, incluido el desarrollo de una metodología, encaminados a la solución de esos problemas;
6. Pide al Director General que tome nota del gran interés que han mantenido los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con los conocimientos nucleares durante el proceso de elaboración del programa del Organismo; y
7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima reunión (2006) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día, y que en adelante continúe con la actualización bienal del informe dirigido a la Conferencia General.

F.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
- b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C y GC(47)/RES/10.C sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nuclear al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- d) Tomando nota de la conferencia sobre la “Energía y las ciencias nucleares en el siglo XXI: Átomos para la Paz + 50”, celebrada en Washington D.C. el 22 de octubre de 2003, así como de la Conferencia Internacional sobre Cincuenta años de energía nucleoelectrónica – los próximos cincuenta años, celebrada en Moscú y Obninsk (Federación de Rusia), del 27 de junio al 2 de julio de 2004,
- e) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de colaboración internacional para el desarrollo de esa tecnología,
- f) Reconociendo el papel excepcional que el OIEA puede desempeñar y, en particular, el papel que éste desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
- g) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrónica, y
- h) Observando con reconocimiento el informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(48)/14,

1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
2. Hace hincapié en el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros respecto de la aplicación de la metodología del INPRO para la evaluación de la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad y los aspectos ambientales, económicos y de infraestructura de los reactores y ciclos del combustible innovadores;
3. Invita a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo para considerar las cuestiones de los reactores y ciclos del combustible nucleares, en particular mediante el examen de la tecnología nuclear innovadora, segura, resistente a la proliferación y económicamente competitiva;
4. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, con sujeción a los recursos disponibles;
5. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el gran potencial y los mayores beneficios que pueden reportar esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;
6. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole que se requieran, y realizando evaluaciones conjuntas de sistemas de energía nuclear innovadores; y
7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*24 de septiembre de 2004
Punto 16 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 15*

GC(48)/RES/14

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de Protocolo adicional

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(47)/RES/11,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo promueven el fomento de la confianza entre los Estados, entre otras cosas, proporcionando garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de sus acuerdos de salvaguardias pertinentes y, por tanto, contribuyen a fortalecer su seguridad física colectiva.
- c) Teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur, el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares en África y el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental, así como la función

esencial del Organismo en la aplicación de las salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de esos tratados,

d) Tomando nota de que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores para reforzar más la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y de que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados,

e) Destacando la importancia del modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias,

f) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 23 de septiembre de 2004, 86 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales, de los cuales 60 están en vigor y en el caso de dos Estados se están aplicando de otro modo,

g) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares hayan suscrito protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el modelo de protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo 1 del TNP, y observando con satisfacción que los protocolos adicionales al acuerdo de salvaguardias basado en un ofrecimiento voluntario con Francia y el Reino Unido entraron en vigor el 30 de abril de 2004,

h) Tomando nota de la alta prioridad que el Organismo asigna, en la tarea de promover el desarrollo del sistema de salvaguardias fortalecido, a la integración de las actividades tradicionales de verificación de los materiales nucleares en las nuevas medidas de fortalecimiento,

i) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2003,

j) Destacando la necesidad de que el sistema de salvaguardias del Organismo siga estando dotado de los medios necesarios para responder a nuevos desafíos en el marco de su mandato,

k) Observando el aumento considerable de las responsabilidades de salvaguardias del Organismo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular desde la aprobación del modelo de protocolo adicional por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997,

l) Recordando que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas, 1) se reiteró que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del Organismo y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias y 2) se recomendó que el Director General del OIEA y los Estados Miembros del OIEA estudiaran los medios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, incluidas, por ejemplo, medidas concretas para ayudar a cumplir los requisitos jurídicos a los Estados con menos experiencia en las actividades nucleares,

m) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y

n) Acogiendo con agrado la celebración del seminario sobre Verificación multilateral de compromisos de no proliferación nuclear: Seminario Interregional sobre el sistema de salvaguardias del Organismo, celebrado en Viena (noviembre de 2003, el seminario de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (ECOWAS) sobre la no proliferación de las armas nucleares: El sistema de salvaguardias fortalecido, celebrado en Burkina Faso (febrero de 2004), y el seminario para los Estados de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre la no proliferación de las armas nucleares: El sistema de salvaguardias fortalecido, celebrado en Namibia (marzo de 2004), así como del seminario nacional sobre el protocolo adicional, celebrado en Colombia (diciembre de 2003) y el Seminario Interministerial sobre la concertación del protocolo adicional de México a su acuerdo de salvaguardias relacionado con el TNP y el Tratado de Tlatelolco, celebrado en México (enero de 2004), y compartiendo la esperanza de que se prosigan estos esfuerzos con miras a ampliar la adhesión al sistema de salvaguardias fortalecido del Organismo,

En consonancia con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a dar su pleno y constante apoyo al Organismo para que pueda cumplir sus funciones de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias y destaca la primordial importancia de las salvaguardias eficaces para facilitar la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible¹;
4. Afirma que todos los Estados interesados y otras partes tienen que aplicar rápida y universalmente, en cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales, medidas para el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados;
5. Recalca la importancia de un examen de los métodos de trabajo relacionados con las salvaguardias que se mencionan en los documentos GOV/2003/48 y GC(47)/INF/7 y, en este contexto, acoge con agrado los exámenes del sistema de salvaguardias fortalecido del Organismo realizados durante el último año por un grupo de evaluación independiente y por el Grupo Asesor Permanente sobre Aplicación de Salvaguardias y pide al Director General que presente informes a la Junta sobre los resultados de estos estudios lo antes posible;
6. Subraya la importancia del sistema de salvaguardias del Organismo, incluidos los acuerdos de salvaguardias amplias, así como el modelo de protocolo adicional, que figuran entre los elementos esenciales del sistema y, con respecto a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias contenidas en el documento GOV/2807 y de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en 1995, pide a la Secretaría que prosiga la aplicación de estas medidas con la mayor amplitud posible y sin demora, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, y recuerda la necesidad de que todos los Estados interesados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias con el Organismo proporcionen a éste toda la información requerida, incluido el pronto suministro de la información sobre el diseño;

¹ El párrafo 3 de la parte dispositiva fue votado por separado y aprobado (81 votos a favor, 2 en contra, con una abstención). La resolución íntegra fue aprobada seguidamente sin votación.

7. Teniendo presente las opiniones del Director General en el sentido de que para que el Organismo, dentro de su mandato, cumpla las responsabilidades de verificación de manera fidedigna, el sistema de verificación debe desarrollarse aún más, destaca la necesidad de tener plenamente en cuenta los adelantos en las técnicas de verificación;
8. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que utilice el modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el modelo de protocolo adicional;
9. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que negocie protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el modelo de protocolo adicional como medio de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;
10. Pide a todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias, que todavía no lo hayan hecho, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, a que firmen con prontitud los protocolos adicionales y los pongan en vigor cuanto antes, en conformidad con su legislación nacional;
11. Invita además a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
12. Recuerda la labor de elaboración de los elementos del marco conceptual para las salvaguardias integradas que se menciona en el documento GOV/2002/8, reconoce que tales elementos se seguirán elaborando a base de la experiencia adquirida, las nuevas evaluaciones y los avances tecnológicos, y pide a la Secretaría que aplique las salvaguardias integradas con carácter prioritario de forma eficaz y rentable;
13. Insta a la Secretaría a seguir estudiando, en el contexto de la aplicación de las salvaguardias integradas, la medida en que las garantías fidedignas de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados, incluidos los relacionados con el enriquecimiento y reprocesamiento, para un Estado en su conjunto, podrían dar lugar a la correspondiente reducción del actual volumen de actividades de verificación con respecto a los materiales nucleares declarados de ese Estado y a la correspondiente reducción de los gastos asociados a esas actividades;
14. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, en particular del Japón, y de la Secretaría del OIEA para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (febrero de 2004), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y con sujeción a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales;
15. Pide a la Secretaría que examine, a reserva de la disponibilidad de recursos, soluciones tecnológicas innovadoras para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias;
16. Pide a los Estados Miembros que cooperen entre sí para prestar asistencia apropiada a fin de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la aplicación de los protocolos adicionales; y

17. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

24 de septiembre de 2004
Punto 17 del orden del día
GC(48)/OR.10, párrs. 44 a 59

GC(48)/RES/15 Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP

La Conferencia General,

- a) Recordando las resoluciones de la Junta de Gobernadores GOV/2636, GOV/2639, GOV/2645, GOV/2692, GOV/2711, GOV/2742, GOV/2002/60 y GOV/2003/3, así como las resoluciones de la Conferencia General GC(XXXVII)/RES/624, GC(XXXVIII)/RES/16, GC(39)/RES/3, GC(40)/RES/4, GC(41)/RES/22, GC(42)/RES/2, GC(43)/RES/3, GC(44)/RES/26, GC(45)/RES/16, GC(46)/RES/14 y GC(47)/RES/12,
 - b) Tomando nota en particular de la resolución de la Junta de Gobernadores que figura en el documento GOV/2003/14 de 12 de febrero de 2003, en la que la Junta declaró que la República Popular Democrática de Corea (RPDC) seguía sin cumplir sus obligaciones en virtud de su acuerdo de salvaguardias, y decidió informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación de incumplimiento de la RPDC,
 - c) Tomando nota de las declaraciones formuladas por un gran número de entidades multilaterales de alto nivel con respecto a los programas nucleares de la RPDC, que dejan en claro que se trata de una cuestión que preocupa a la comunidad internacional,
 - d) Observando con preocupación las reiteradas declaraciones oficiales de la RPDC sobre su intención de crear una fuerza de disuasión nuclear, y su anuncio de octubre de 2003 de que había finalizado el reprocesamiento de más de 8 000 barras de combustible gastado, y tomando nota también de sus declaraciones en apoyo de una Península libre de armas nucleares,
 - e) Consciente de que la creación de una zona libre de armas nucleares en la Península de Corea contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, pero señalando que cualquier programa de armas nucleares en la RPDC debilitaría la consecución de ese objetivo, y
 - f) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(48)/17, en el que se describen las acciones unilaterales de la RPDC que impiden al Organismo verificar la no desviación de materiales nucleares,
1. Apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos imparciales encaminados a la aplicación de salvaguardias amplias en la RPDC;
 2. Deplora las medidas adoptadas por la RPDC que motivaron la decisión de la Junta de 12 de febrero de 2003 de declarar que la RPDC seguía incumpliendo su acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP;
 3. Deplora también la continuada falta de disposición de la RPDC a iniciar el diálogo sustantivo ofrecido por el OIEA, y a permitir la aplicación de salvaguardias amplias;

4. Exhorta a la RPDC a reconsiderar esas acciones y anuncios incompatibles con las obligaciones internacionales en materia de no proliferación voluntariamente asumidas;
5. Hace un llamamiento a la RPDC para que acepte prontamente las salvaguardias amplias del OIEA y a cooperar con el Organismo en su aplicación plena y eficaz;
6. Insta a la RPDC a dismantelar por completo cualquier programa de armas nucleares de manera rápida, transparente, verificable e irreversible, manteniendo la función de verificación esencial del OIEA;
7. Subraya su deseo de una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC a través del diálogo, que conduzca a la creación de una zona libre de armas nucleares, en la Península de Corea con vistas a mantener la paz y la seguridad en la región;
8. Alienta firmemente la realización de esfuerzos por la vía diplomática para facilitar una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC, y acoge con particular agrado las conversaciones entre las seis partes que han tenido lugar en Beijing desde agosto de 2003, y el consenso resultante de ese proceso, como un claro paso en la dirección correcta, destaca la importancia de mantener su impulso, y aguarda con interés la cuarta ronda de conversaciones entre las seis partes, con arreglo a lo acordado por éstas en junio;
9. Apoya los esfuerzos pacíficos que realiza la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío que representa la cuestión nuclear de la RPDC; y
10. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su cuadragésima novena reunión ordinaria.

*24 de septiembre de 2004
Punto 18 del orden del día
GC(48)/OR.9, párrs. 17 a 20*

GC(48)/RES/16

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General.

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por la grave consecuencia, que pone en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares que no se hallan dedicadas totalmente a fines pacíficos,
- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las recientes iniciativas sobre control de armamentos en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el logro pleno de esos objetivos,

- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de algunos Estados que han concertado un acuerdo de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(47)/RES/13,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC/48/18 y Add.1;
 2. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida para el establecimiento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN);
 3. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas requeridas para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como un medio de complementar la participación en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
 4. Toma nota de la importancia que las negociaciones bilaterales de paz del Oriente Medio actualmente en marcha y las actividades del Grupo de Trabajo Multilateral sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional revisten para la promoción de la confianza y seguridad mutuas en el Oriente Medio, incluido el establecimiento de una ZLAN, y exhorta al Director General, conforme a lo solicitado por los participantes, a que preste toda la asistencia necesaria al grupo de trabajo en la promoción de ese objetivo;
 5. Pide al Director General que continúe las consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región, como medida pertinente para la elaboración de acuerdos modelo y como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
 6. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas a él confiadas en el párrafo anterior;
 7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas para el establecimiento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
 8. Exhorta a todos los demás Estados, especialmente a aquellos a los que incumbe una especial responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General, facilitando para ello la aplicación de esta resolución; y
 9. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria un informe sobre la aplicación de esta resolución y que incluya en el orden del día provisional de dicha reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*24 de septiembre de 2004
Punto 19 del orden del día
GC(48)/OR.10, párrs. 1 a 20*

GC(48)/RES/17

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados a la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(48)/28.

24 de septiembre de 2004

Punto 22 del orden del día

GC(48)/OR.7, párrs. 124 a 130

Otras decisiones

GC(48)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió Presidente de la Conferencia General al Sr. Jozsef Rónaky (Hungria), hasta el final de la cuadragésima octava reunión ordinaria.

*20 de septiembre de 2004
Punto 1 del orden del día
GC(48)/OR.1, párrs. 6 y 7*

GC(48)/DEC/2 Elección de Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Canadá, Chile, España, Federación de Rusia, Indonesia, República de Corea, Yemen y Zimbabwe como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la cuadragésima octava reunión ordinaria.

*20 de septiembre de 2004
Punto 1 del orden del día
GC(48)/OR.1, párr. 14*

GC(48)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Sr. Ibrahim Othman (República Árabe Siria), hasta el final de la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General.

*20 de septiembre de 2004
Punto 1 del orden del día
GC(48)/OR.1, párr. 14*

GC(48)/DEC/4 Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Burkina Faso, México, Polonia, Suiza y Turquía como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la cuadragésima octava reunión ordinaria.

*20 de septiembre de 2004
Punto 1 del orden del día
GC(48)/OR.1, párr. 4*

GC(48)/DEC/5 Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la cuadragésima octava reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial (GC(48)/25).

*21 de septiembre de 2004
Punto 5a del orden del día
GC(48)/OR.3, párrs. 1 y 2*

GC(48)/DEC/6 Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la cuadragésima octava reunión ordinaria el viernes 24 de septiembre de 2004.

*21 de septiembre de 2004
Punto 5b del orden del día
GC(48)/OR.3, párrs. 3 y 4*

GC(48)/DEC/7 Fecha de apertura de la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 26 de septiembre de 2005 como fecha de apertura de la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General.

*21 de septiembre de 2004
Punto 5b del orden del día
GC(48)/OR.3, párrs. 3 y 4*

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(48)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) quedó integrada como sigue: Sr. Jozsef Rónaky (Hungría) como Presidente; los delegados del Canadá, Chile, España, la Federación de Rusia, Indonesia, la República de Corea, Yemen y Zimbabwe como Vicepresidentes; el Sr. Ibrahim Othman (República Árabe Siria) como Presidente de la Comisión Plenaria; y los delegados de Burkina Faso, México, Polonia, Suiza y Turquía como miembros adicionales.

GC(48)/DEC/8

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

La Conferencia General eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para formar parte de la Junta hasta la clausura de la quincuagésima reunión ordinaria (2005)¹:

Argentina, Ecuador y Venezuela	por América Latina
Portugal y Suecia	por Europa occidental
Eslovaquia	por Europa oriental
Argelia y Ghana	por África
Yemen	por el Oriente Medio y Asia meridional
Singapur	por el Sudeste de Asia y el Pacífico
Sri Lanka	por África, el Oriente Medio y Asia meridional, o Asia sudoriental y el Pacífico

*23 de septiembre de 2004
Punto 8 del orden del día
GC(48)/OR.7, párrs. 104 a 120*

GC(48)/DEC/9

Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto

La Conferencia General acogió favorablemente la petición del Afganistán de que se le aplique la última oración del párrafo A del artículo XIX del Estatuto con el fin de que se le restituya su derecho de voto en el Organismo durante la actual reunión de la Conferencia y hasta el final de su periodo de pago, en el entendimiento de que continuará cumpliendo los requisitos de su plan de pagos y de que la Secretaría comunicará anualmente la situación del plan de pagos.

La Conferencia General acogió favorablemente la petición de Armenia de que se le aplique la última oración del párrafo A del artículo XIX del Estatuto con el fin de que se le restituya su derecho de voto en el Organismo durante la actual reunión de la Conferencia y hasta el final de su periodo de pagos, en el entendimiento de que continuará cumpliendo los requisitos de su plan de pagos y de que la Secretaría comunicará anualmente la situación del plan de pagos.

La Conferencia General acogió favorablemente la petición de Kazajstán de que se le aplique la última oración del párrafo A del artículo XIX del Estatuto con el fin de que se le restituya su derecho de voto en el Organismo durante la actual reunión de la Conferencia y hasta el final de su periodo de pagos, en el entendimiento de que continuará cumpliendo los requisitos de su plan de pagos y de que la Secretaría comunicará anualmente la situación del plan de pagos.

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2004-2005 era, al concluir la cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) de la Conferencia General, la siguiente:

Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, República de, Ecuador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Hungría, India, Italia, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yemen

La Conferencia General aceptó la petición del Iraq de que se le permitiese votar durante la reunión actual de la Conferencia ya que no había pagado la cantidad necesaria para evitar la aplicación de las disposiciones del párrafo A del artículo XIX del Estatuto debido a condiciones ajenas a su control.

*23 de septiembre de 2004
GC(48)/OR.7, párrs 121 a 123*

GC(48)/DEC/10 Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo

La Conferencia General eligió a la Sra. Tracy Roberts como miembro alterno del Comité de Pensiones del Personal.

*24 de septiembre de 2004
Punto 22 del orden del día
GC(48)/OR.9, párr. 16*

GC(48)/DEC/11 Capacidades y amenaza nucleares de Israel

El 24 de septiembre de 2004, durante la celebración de la décima sesión plenaria, la Conferencia General apoyó la siguiente declaración del Presidente:

“La Conferencia General recuerda la declaración formulada por el Presidente de la 36ª reunión ordinaria de 1992 sobre el punto del orden del día titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”. Dicha declaración consideraba conveniente no examinar ese punto del orden del día en la 37ª reunión.

La Conferencia General recuerda igualmente la declaración formulada por el Presidente de la 43ª reunión de 1999 sobre el mismo punto del orden del día. En las 44ª, 45ª, 46ª, 47ª y 48ª reuniones, este punto se inscribió nuevamente en el orden del día a petición de ciertos Estados Miembros. El tema fue examinado.

Varios Estados Miembros pidieron que este punto fuera incluido en el orden del día provisional de la 49ª reunión ordinaria de la Conferencia General.”

*24 de septiembre de 2004
Punto 20 del orden del día
GC(48)/OR.10, párrs. 21 a 34*